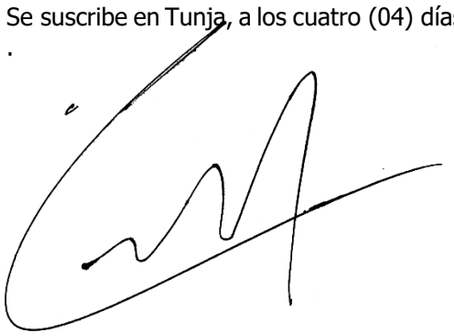
ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 164 DE 2021

CONTRATANTE:	**INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET**
CONTRATISTA:	**EDNA MARIVEL GUIO SARMIENTO** **C.C. No. 40.025.800 expedida en Tunja**
OBJETO:	**RE - 005 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OFICINA DE RECREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET, EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA MISMA**
VALOR:	**TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.720. 000.oo) M/CTE**
PLAZO:	**Cuatro (4) meses**

El suscrito a saber, **IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.443 expedida en Tunja, en su calidad de Gerente General del IRDET, nombrado mediante Decreto No. 0003 del 02 de enero de 2020, con Acta de Posesión del 02 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones otorgadas por medio del ordenamiento jurídico vigente, principalmente por los Acuerdos No. 16 y 19 del 28 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET**, con NIT 820000807-1, y que para efectos del presente contrato se denominará el IRDET y/o CONTRATANTE, se permite emitir el presente documento **ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 164 DE 2021**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previas las consideraciones: **1.** Que el día 01 de septiembre de 2021, se firmó contrato electrónico de prestación de servicios No. 164 DE 2021, entre el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET y EDNA MARIVEL GUIO SARMIENTO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 40.025.800 expedida en Tunja. **2.** Que, por error involuntario de digitación se redactó dentro del estudio previo y el complemento un plazo que no corresponde al contrato en mención. En virtud de lo anterior se hace necesario emitir el presente aclaratorio en el sentido de establecer el plazo de ejecución correspondiente al CPS No 164, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Plazo de Ejecución del Contrato:** Cuatro (4) meses, SIN EXCEDER AL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, **CLÁUSULA SEGUNDA:** En lo demás, continúan las mismas condiciones del contrato electrónico de Prestación de Servicios No. 164 de 2021 sin modificación alguna.

Se suscribe en Tunja, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2021.

.



IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO
Gerente